

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Unión Europea

## Una manera de hacer Europa

**EXPEDIENTE (SERVICIOS): 2021/FABS/000001 - ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LAS UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO DE PONTEVEDRA, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL(FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, ASÍ COMO PARA LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA URBANA**

**TRAMITE: Informe del servicio promotor del contrato**

**EMISOR DEL INFORME: JEFE DEL SERVICIO DE CULTURA Y FIESTAS, como responsable de la Unidad de Gestión de la EDUSI**

**LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: Pontevedra, en fecha de firma**

En el lugar y fecha y en relación al servicio anteriormente mencionado y siguiendo instrucciones de los órganos de Gobierno de que se proceda a la contratación de los servicios anteriormente mencionados, de conformidad con los artículos 28.1, 30.3 e 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y 73.2 del RD 1098/2001, se emite el presente informe justificativo de la necesidad del contrato, características e importe calculado, con el fin de posibilitar la elaboración de los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares.

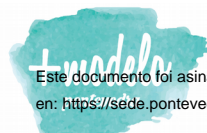
### Procedimiento y unidad tramitadora.

|  |                                   |
|--|-----------------------------------|
| PROCEDIMIENTO PROPUESTO  | Abierto                           |
| <u>Justificación:</u> De conformidad con el artículo 131.2 de la LCSP, constituye uno de los procedimientos comunes para adjudicar los contratos, y dado que no concurre ninguna circunstancia especial, se propone su empleo. |                                   |
| UNIDAD TRAMITADORA <sup>1</sup>  | GE0002983: ADMINISTRACIÓN GENERAL |

### Objeto.

|            |  |
|------------|--|
| DEFINICIÓN | El objeto del contrato está constituido por la prestación por parte del adjudicatario de los servicios profesionales de asesoramiento y asistencia externa especializada al Ayuntamiento de Pontevedra, como Organismo Intermedio Ligero, para la gestión integral y ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "Más Modelo Pontevedra", acorde con las características de la ayuda obtenida en la convocatoria Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre (publicada en el BOE núm. 275, de 17 de noviembre de 2015), así como de la implementación de la Agenda Urbana Local, incluyendo la planificación, configuración, gestión, seguimiento, coordinación, evaluación y control de la EDUSI y de la Agenda Urbana, así como de las acciones derivadas de la ejecución del Plan de implementación de la estrategia y de la agenda, asegurando el cumplimiento de los objetivos fijados durante el diseño tan- |
|------------|--|

<sup>1</sup> Se deberá indicar el código de unidad tramitadora a efectos de la presentación de factura así como el nombre de la unidad tramitadora.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Unión Europea

## Una manera de hacer Europa

|  |   |
|--|---|
|  | <p>to de la Estrategia como de la Agenda Urbana así como una adecuada justificación de los fondos recibos.</p> <p>La asistencia técnica deberá asumir la tareas de colaboración desde la selección de operaciones y estrategia general de intervención, asesoramiento en los mecanismos de seguimiento y control de los gastos imputados a las actuaciones realizadas y las tareas administrativas que aseguren la buena gestión del Proyecto, de acuerdo con los principios, reglamentos y normas de elegibilidad que se establecen en la normativa aplicable, apoyando a la unidad de gestión, a la unidad antifraude, a las distintas unidades ejecutoras y a las labores de comunicación.</p> |
| <p><b>NECESIDAD A SATISFACER</b><br/>(La relación entre las prestaciones objeto del contrato y las necesidades que se pretenden satisfacer son directas, claras y proporcionadas)</p>  | <p>Disponer de una asistencia técnica con experiencia en fondos de este tipo.</p>   |
| <p><b>PREVISIÓN DE LOTES</b><br/>En caso de dividir el contrato en lotes, se deberá indicar estos. En caso de no dividirlo en lotes deberá justificarse en los términos del art 99.3 de la LCSP</p>  | <p>No aplica</p>  |
| <p><b>LIMITACIONES A LA ADJUDICACIÓN DE LOTES</b><br/>En el caso de querer limitar el número de lotes a los que se puede presentar el licitador o el número de lotes que se le puede adjudicar se deberá indicar estas limitaciones y justificarse en los términos previstos en el art 99.4 de la LCSP. Asimismo, de permitir que se presenten ofertas integradoras, se deberá indicar y justificar esta posibilidad en los términos del art 99.5 de la LCSP</p>   | <p>No aplica</p>  |
| <p>CPV08<sup>2</sup></p>   | <p>79420000-4 Servicios relacionados con la gestión</p>   |
| <p>Justificación de la idoneidad del contrato - insuficiencia de medios o inadecuación de los disponibles- y de su contenido para satisfacerlas: El Ayuntamiento carece de medios personales adecuados para la realización de los servicios que se pretenden contratar y no se aprecia o se considera adecuado ampliar los medios personales, habida cuenta las limitaciones que están establecidas en la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Por otro lado, toda vez que las prestaciones objeto del contrato de servicios que se pretenden realizar tienen encaje en la definición del contrato de servicios recogida en el artículo 17 de la LCSP, el contrato idóneo que se debe realizar es el de contrato de servicios.</p> |   |

### Precio.

|   |   |
|---|---|
| VALOR ESTIMADO  | 82.276,29 €                             |
| Justificación del valor estimado. Este valor se fijó de conformidad con el art 101 de la LCSP incluyendo los costes laborales que en su caso resulten de aplicación de conformidad con la normativa, y los convenios laborales que resulten de aplicación |   |
| Importe modificaciones previstas  | -                                       |
| Eventuales prórrogas del contrato   | 16.455,26 € x 3 prórrogas = 49.365,78 € |

<sup>2</sup> Codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea. Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Unión Europea

## Una manera de hacer Europa

|   |             |
|---|-------------|
| Cuantía prevista de las primas o pagos a candidatos y licitadores | -           |
| VALOR ESTIMADO REAL (art 101 de la LCSP)                          | 82.276,29 € |
| IVA   | 17.278,02 € |
| Presupuesto base de licitación (art 100 de la LCSP)               | 39.821,73 € |

Justificación del precio: el presupuesto base de licitación se **desglosará, como anexo a esta memoria**, y se indicará en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. Se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 309 da LCSP, de ser el caso, respecto a la fijación por unidades de ejecución y de ser necesarias inversiones iniciales

|                                     |    |
|-------------------------------------|----|
| Se fija por precios unitarios       | NO |
| En su caso, identificación de éstos | -  |

|   |  |
|---|--|
| PLURIANUAL                              | SI   |
| En su caso, identificación anualidades: | 2021: 9.955,43 €<br>2022: 39.821,73 €<br>2023: 39.821,73 €<br>2024: 9.955,43 € |

### Especificaciones respecto de la presentación de proposiciones.

|   |  |
|---|--|
| PLAZO PROPUESTO <sup>3</sup>  |  |
| <u>Justificación</u> para el caso de ampliación de los legales: En atención a la complejidad del contrato y documentación que se exige presentar. |  |

|  |       |
|--|-------|
| Se propone la exigencia de GARANTÍA PROVISIONAL        | NO    |
| Caso afirmativo, cuantía propuesta:                    | ----- |
| Caso afirmativo, <u>Justificación</u> de la exigencia: | ----- |

### Especificaciones respecto de la adjudicación.

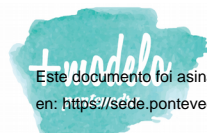
|  |
|--|
| Vocales propuestos en la mesa de contratación <sup>4</sup> |
|--|

|  |       |
|--|-------|
| Se propone el incremento del plazo de adjudicación de 2 meses <sup>5</sup> | NO    |
| Caso afirmativo, plazo propuesto:  | ----- |

<sup>3</sup> Nunca inferior a los mínimos legales .

<sup>4</sup> Aparte de los obligados según DA 9ª del Reglamento Orgánico Gobierno y Administración del Ayuntamiento.

<sup>5</sup> Solo para el caso de existencia de mas de un criterio de adjudicación: art. 158 LCSP. Por la complejidad que supone el análisis de la documentación presentada y la aplicación de los criterios de adjudicación.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Unión Europea

*Una manera de hacer Europa*

No aplica

Medios ACREDITACIÓN SOLVENCIA ECONÓMICA propuestos<sup>7</sup>.  
Según se establece en el art 87.3 de la LCSP  
Explicación de su procedencia: -----

Medios ACREDITACIÓN SOLVENCIA TÉCNICA propuestos<sup>8</sup>.  
Según se establece en el art 90 de la LCSP  
Explicación de su procedencia: por necesidades del servicio licitado.  
Se propone ADSCRIPCIÓN MÍNIMA DE MEDIOS<sup>9</sup>. CONDICIONES ESPECIALES DE APTITUD O HABILITACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA  
En su caso, determinación:  
Se deberá adscribir a la ejecución del presente contrato a un equipo multidisciplinar con amplia experiencia en gestión, evaluación, seguimiento y verificación de Fondos Europeos, debiendo contar como mínimo con el siguiente equipo técnico:  

- 1 coordinador o director
- 1 técnico senior
- 1 consultor

 Todos ellos con la titulación y experiencia indicados en el PPT

Se advierte de la existencia de condición especial de incompatibilidad del art. 70 de la LCSP<sup>10</sup>  
Caso afirmativo, identificación licitación afectada: -----

|  |      |
|--|------|
| Se propone la exigencia de GARANTÍA COMPLEMENTARIA | NO   |
| Caso afirmativo, cuantía:                          | ---- |

<sup>6</sup> Hacerla constar aún cuando no sea preceptiva.

<sup>7</sup> Se estiman proporcionales en atención a las características del contrato.

<sup>8</sup> Se estiman proporcionales en atención a las características del contrato.

<sup>9</sup> En atención a las características del contrato, se estiman los indispensables para su adecuada prestación.

<sup>10</sup> Según este art.:

“1. El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas a las que se refiere el primer párrafo del presente apartado, se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

Las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos previstos en el artículo 336.

2. Los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y Salud, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos, ni a las empresas a estas vinculadas, en el sentido establecido en el apartado anterior.”



## Una manera de hacer Europa

Caso afirmativo, Justificación de la exigencia: -----

|  |    |
|--|----|
| SE ADMITE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO | NO |
|--|----|

|   |    |
|---|----|
| Se propone la determinación previa de subcontratistas             | NO |
| Caso afirmativo, <u>Justificación de la determinación</u> : ----- |    |

|   |         |
|---|---------|
| Se propone la exigencia de SEGURO en garantía de los riesgos derivados de la prestación <sup>11</sup> | NO      |
| En su caso, cobertura mínima por siniestro  | ----- € |

### Ejecución. Especificaciones.

|   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| PLAZO de prestación del servicio propuesto: | 1 año                               |
| PRÓRROGAS propuestas:                       | SI                                  |
| En su caso, determinación:                  | Máximo tres, de seis meses cada una |
| Justificación: -----                        |                                     |

|  |    |
|--|----|
| CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A LA CIDADANÍA (art. 312 da LCSP) | NO |
|--|----|

|   |    |
|---|----|
| SE TRATA DE ALGÚN SERVICIO DE CARÁCTER SOCIAL, SANITARIO O EDUCATIVO DEL ANEXO IV DE LA LCSP. | NO |
|---|----|

|                         |   |
|-------------------------|---|
| RESPONSABLE DO CONTRATO | Responsable de la Unidad de Gestión de la EDUSI |
|-------------------------|---|

|   |   |
|---|---|
| FINANCIACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE SUBVENCIÓN FINALISTA, a efectos de la aplicación de las penalidades o causas de resolución previstas en los pliegos. | NO<br>No obstante, se solicita que se lleve contabilidad separada pues esta actuación es susceptible de ser cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 80%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 enmarcado dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Pontevedra de conformidad con la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 14/12/2016). Asimismo, la parte del Plan de acción de la Agenda Urbana también sería susceptible de ser cofinanciada con fondos europeos aún pendientes de determinar. |
|---|---|

<sup>11</sup> Vistas las características del contrato e las responsabilidades previsibles que pudieran derivarse.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

*Una manera de hacer Europa*

|  |   |
|--|---|
| Se proponen las siguientes especialidades en el RÉGIMEN DE PAGOS | Con el fin de adecuar la financiación del contrato al ritmo de ejecución de la prestación, y siendo ésta de carácter continuado, se prevén pagos con carácter mensual por el importe anual prorrateado. El pago se efectuará contra la correspondiente factura.<br>Puesto que el contrato es susceptible de ser cofinanciado con distintos fondos y puede que la terminación de la EDUSI y la nueva implementación del Plan de acción de la Agenda Urbana coincidan en el tiempo, se expedirán en esos periodos facturas desglosando el porcentaje de dedicación a cada uno de los Proyectos. |
| En su caso, determinación: pago mensual                          |   |

|   |   |   |
|---|---|---|
| Propuesta de PREVISIÓN DE SUPUESTOS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO  |   | NO  |
| En su caso, determinación:  |   |   |
| Supuesto de concurrencia verificable objetivamente  | Condiciones de la eventual modificación | Porcentaje máximo afección al precio contrato |
| -----   | -----                                   | -----   |
| En todo caso, las modificaciones en su conjunto (por el motivo que sea de cualquiera de los apartados precedentes) no superarán el ___ % del presupuesto original del contrato. |   |   |

|  |
|--|
| Condiciones especiales de ejecución del contrato   |
| Justificación: Establece la que se señala a continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el art 202 de la LCSP. Se considera que la propuesta o propuestas son adecuadas para conseguir una adecuada integración de los aspectos sociales y ambientales |
| Según el art 202 de la LCSP los licitadores deberán señalar las características sociales y medioambientales que apliquen tanto a sus procesos como a materiales, siendo dichas características evaluables en la valoración subjetiva de la oferta          |

|   |
|---|
| LUGAR de ejecución de las prestaciones. Condiciones especiales de recepción |
| Según se determina en los pliegos de prescripciones técnicas                |

|   |    |
|---|----|
| Se propone un PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN superior al mes <sup>12</sup> | NO |
| En su caso, determinación   | -- |

|                   |       |
|-------------------|-------|
| PLAZO DE GARANTÍA | 1 año |
|-------------------|-------|

|   |
|---|
| PRECISIONES PARA EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO CONTENGA PRESTACIONES DISTINTAS A SERVICIOS |
| --  |

|  |  |
|--|--|
| SE TRATA DE UN CONTRATO CUYA EJECUCIÓN REQUIERA EL TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA |  |
|--|--|

<sup>12</sup> De acuerdo con el art. 210 de la LCSP, en atención a la complejidad del contrato.



## Una manera de hacer Europa

|  |  |
|--|--|
| DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO                |  |
| FINALIDAD PARA LA CUAL SE CEDERÁN DICHOS DATOS |  |

### Crterios Adjudicación.

| CRITERIOS CUANTIFICABLES POR JUICIO DE VALOR PROPUESTOS:   |                               |
|--|-------------------------------|
| Hasta 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:   |                               |
| CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA   |                               |
| MEMORIA TÉCNICA:   |                               |
| <p>Será sometida a estudio y valoración la memoria técnica que la empresa presente, que ha de garantizar su adecuación a los requerimientos establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas para la ejecución del contrato. El documento tendrá una extensión máxima de 50 páginas (A4) escritas en tipología Arial de tamaño 11 puntos con interlineado simple. La metodología más adecuada para la consecución de las finalidades previstas, se evaluará con la mayor puntuación, y el resto se puntuará de manera proporcional. Aquellas Memorias que garanticen el cumplimiento de las prescripciones técnicas se valorarán hasta un máximo de 100 puntos conforme al desglose de criterios que se relacionan, la calidad de la propuesta para garantizar adecuadamente el cumplimiento de los objetivos y contenidos y alcance de la asistencia:</p>   |                               |
| Descripción del criterio   | Puntuación                    |
| <p><b>a. Memoria explicativa de la metodología para la correcta ejecución del contrato.</b></p> <p>Por parte de cada licitador se presentará una memoria explicativa de la metodología a seguir para la correcta ejecución del contrato, que debe describir con mayor detalle los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnóstico de necesidades. Hasta 15 puntos.</li> <li>• Valoración de la comprensión de las necesidades del servicio en relación al alcance de la asistencia técnica. Hasta 10 puntos.</li> <li>• Estrategia y metodología propuesta para la prestación del servicio, contemplándose los mecanismos para asegurar la necesaria separación de funciones correspondientes entre la unidad de gestión, unidades ejecutoras, unidad antifraude y el resto de unidades municipales. Hasta 10 puntos.</li> <li>• Desarrollo de actividades propuestas. Hasta 10 puntos.</li> <li>• Identificación de hitos clave en el desarrollo del trabajo. Hasta 5 puntos.</li> <li>• Consideración de posibles condicionantes externos durante la ejecución del contrato. Hasta 5 puntos.</li> </ul> <p>Lo que se valorará en este apartado es que la metodología propuesta sea la más adecuada para la consecución, de la manera más sencilla y adecuada, el cumplimiento de las siguientes finalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que la asistencia que se ofrezca en este contrato sea la más accesible, ágil y próxima a los concejales y al personal municipal</li> <li>• Que la metodología propuesta sea lo más sencilla y entendible para su seguimiento y entendimiento por el personal encargado de la supervisión del contrato y de la gestión de la subvención concedida</li> <li>• Que la asistencia que se ofrezca en este contrato permita que</li> </ul> | <p><b>Hasta 55 puntos</b></p> |



|  |                               |
|--|-------------------------------|
| <p>se puedan cumplir las distintas obligaciones municipales en relación a la subvención concedida en el menor tiempo posible</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que permitan al Ayuntamiento de Pontevedra el cumplimiento de las obligaciones en materia de información y comunicación de la EDUSI de la forma más amplia y adecuada posible</li> </ul>   |                               |
| <p><b>b) Programa de trabajos y adscripción de medios.</b></p> <p>En el programa de trabajos se describirán las fases que requiera la realización de los trabajos, debiendo el licitador presentar una propuesta para optimizar la ejecución de los mismos. El programa de trabajos se basará en lo propuesto en la memoria explicativa, y en él se definirán y concretarán todos y cada uno de los trabajos que se compromete a realizar el licitador, así como el personal asignado a cada fase.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificación del trabajo. Hasta 10 puntos.</li> <li>• Coherencia del equipo y asignación a la planificación del trabajo. Hasta 10 puntos.</li> </ul>  | <p><b>Hasta 20 puntos</b></p> |
| <p><b>c) Memoria explicativa del conocimiento del contexto municipal, del área urbana y funcional de implementación de la Estrategia DUSI “Más modelo Pontevedra”.</b></p> <p>En este apartado se deberá presentar por cada licitador una memoria en la que se explique el conocimiento que tiene del contexto en que se está aplicando la Estrategia DUSI “Más modelo Pontevedra”, que está a disposición de los licitadores en el enlace <a href="https://maismodelo.pontevedra.gal/wp-content/uploads/2019/03/Estratexia-urbana-definitiva-1.pdf">https://maismodelo.pontevedra.gal/wp-content/uploads/2019/03/Estratexia-urbana-definitiva-1.pdf</a>. El contexto deberá hacer referencia al municipio de Pontevedra, a su área urbana y funcional. Asimismo, en la memoria deberán explicar el conocimiento que tienen de la Estrategia DUSI “Más modelo Pontevedra”.</p> <p>Los licitadores que demuestren un mayor conocimiento del contexto donde está aplicando la Estrategia mencionada así como del alcance, contenido y finalidades del proyecto “Más modelo Pontevedra” obtendrán la mayor puntuación y el resto se puntuará de forma proporcional.</p> | <p><b>Hasta 25 puntos</b></p> |
| <p><b>ADVERTENCIA: en la memoria no se deben incluir datos que revelen la oferta económica. En caso contrario, dará lugar a la exclusión de la oferta.</b></p>   |                               |
| <p><b>Documentación a presentar para su apreciación: memoria</b></p>   |                               |
| <p><b>Explicación</b> de su procedencia: al tratarse de una asistencia técnica, cobra gran importancia la calidad técnica de los servicios que se prestarán, para lo que es necesario tener de antemano información al respecto, a través de la memoria que se solicita de los licitadores.</p>  |                               |



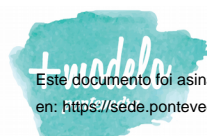


Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Unión Europea

## Una manera de hacer Europa

| CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE POR FÓRMULAS propuestos.  |                  |
|--|------------------|
| <p>La puntuación que resulte de los criterios automáticos será sumada directamente con la de los criterios no automáticos para obtener la valoración total de las ofertas.</p> <p>Hasta 105 puntos, distribuidos de la siguiente manera:</p>   |                  |
| Descripción del criterio   | Puntuación       |
| <p><b>a. Menor precio: de 0 a 50 puntos.</b></p> <p>La valoración se aplicará sobre el precio ofertado por cada licitador, mediante la siguiente fórmula:<br/> <math display="block">\{ 50 \times \text{precio (m\u00e1s bajo)} / \text{precio (licitador)} \}</math> PUNTOS</p> <p>Se considerará como <u>precio (m\u00e1s bajo)</u> al precio ofertado por el licitador que tenga una oferta econ\u00f3mica m\u00e1s baja dentro de las admitidas.</p>   | Hasta 50 puntos  |
| <p><b>b. Mejoras de calidad respecto a la organizaci\u00f3n de jornadas t\u00e9cnicas y de difusi\u00f3n del proyecto: de 0 a 35 puntos.</b></p> <p>Mejora en el n\u00famero de jornadas del proyecto sobre el m\u00ednimo de 1 jornada t\u00e9cnica y 1 jornada de difusi\u00f3n del Proyecto, establecidas en el PPT.</p> <p>La puntuaci\u00f3n se otorgar\u00e1 de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>5 puntos por cada jornada adicional hasta un m\u00e1ximo de 8 jornadas adicionales, de 0 a 40 puntos.</li> </ul> | Hasta 40 puntos. |
| <p><b>c. Mayor personal sobre los m\u00ednimos requeridos en el servicio: de 0 a 15 puntos.</b></p> <p>15 puntos - Pola incorporaci\u00f3n de un t\u00e9cnico adicional en comunicaci\u00f3n con titulaci\u00f3n universitaria de licenciado/diplomado, grado o equivalente, cuya dedicaci\u00f3n m\u00ednima sea 5 horas al mes para el presente contrato de manera presencial u on-line</p>  | Hasta 15 puntos  |
| <p>Explicaci\u00f3n de su procedencia: Se considera que tanto el precio, las jornadas y el personal, son aspectos a tener en cuenta en el caso de este contrato, en especial los dos \u00faltimos redundan en una mejora de la calidad del servicio prestado</p>   |                  |





Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

*Una manera de hacer Europa*

Unión Europea

COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO PROPUESTO<sup>13</sup>:

No procede

Propuesta de ESPECIFICACIÓN DE PARÁMETROS PARA APRECIAR OFERTAS CON PRESUNCIÓN DE VALORES DESPROPORCIONADOS O ANORMALES<sup>14</sup>

Otras propuestas o indicaciones que son relevantes para la correcta tramitación y adjudicación del contrato

<sup>13</sup> Art. 146 LCSP, solo para el caso de procedimientos abiertos o restringidos, en los que la puntuación por criterios evaluables por juicio de valor sea mayor que la que corresponda a los criterios evaluables de forma automática.

<sup>14</sup> En atención a las características del contrato y respetando lo establecido en el art 149 LCSP

